ADRIAN CANO GONZALEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: 60dcffe7d87045552d0aebcf378d7e983

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 11361/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: Concesión de Premios: Torneo Joven de Fútbol Sala, Invierno 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTA la propuesta de resolución emitida con fecha 21 de octubre de 2026 por el responsable del Centro de Información Juvenil (CIJ) y elevada por la Concejala de Juventud, relativa a la necesidad de articular y aprobar la regulación del "IV Torneo Joven de Fútbol Sala (invierno)".

CONSIDERANDO que la citada actividad se desarrollará en las instalaciones del Pabellón Municipal de Deportes de Aljaraque durante los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2026, en régimen de horario de mañana y tarde.

CONSIDERANDO que el torneo tiene por objeto dinamizar a la población juvenil del municipio con edades comprendidas entre los 12 y los 26 años, promoviendo hábitos de vida saludables a través de espacios públicos gratuitos estructurados en cuatro categorías de edad diferenciadas:

- **1ª Categoría:** De 12 a 13 años.
- **2ª Categoría:** De 14 a 15 años.
- **3ª Categoría:** De 16 a 17 años.
- **4ª Categoría (Senior):** De 18 a 26 años.

CONSIDERANDO que, para salvaguardar los principios de concurrencia, transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades, resulta indispensable la aprobación formal de unas Bases Reguladoras que ordenen el procedimiento de inscripción, las reglas de competición, el régimen disciplinario y el otorgamiento de galardones.

CONSIDERANDO que los premios establecidos consisten en cuatro (4) vales de compra por un importe unitario de 110,00 € (impuestos incluidos), destinados de forma exclusiva a ser canjeados en el comercio local de Aljaraque que

DECRETO
Número: 2026-4934 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

determine este Ayuntamiento para potenciar el tejido socioeconómico del municipio, quedando expresamente prohibida su conversión o sustitución por dinero en metálico o efectivo.

VISTO el documento de Retención de Crédito (RC) expedido y firmado por la Intervención Municipal, mediante el cual se certifica la existencia de saldo presupuestario adecuado y suficiente para soportar la obligación económica derivada de los premios (un total de 440,00 € correspondientes a los 4 vales de 110,00 €), encuadrada contablemente bajo la catalogación G0467 - Concesión de Becas, Ayudas o Premios.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación de régimen local vigente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5146 de 26 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

PRIMERO.— APROBAR las Bases Reguladoras del **"IV Torneo Joven de Fútbol Sala (invierno)"**, cuyo contenido literal queda incorporado de forma íntegra como anexo indivisible de la presente resolución.

SEGUNDO.— APROBAR EL GASTO por un importe global de **440,00 €** con cargo al documento de retención de crédito (RC) tramitado por la Intervención Municipal, al objeto de financiar los cuatro (4) premios en especie establecidos en las bases, consistentes en vales de compra por importe individual de 110,00 € (impuestos incluidos), no convertibles en dinero en efectivo y destinados a ser canjeados en el comercio local del municipio que determine este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concesión de premios por concurrencia competitiva.

TERCERO.— ORDENAR la publicación y difusión de las presentes bases a través del Tablón de Anuncios municipal, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aljaraque y los canales informativos oficiales del Servicio Municipal de Juventud para el conocimiento general de las personas interesadas.

CUARTO.— DAR TRASLADO de la presente resolución a los departamentos de Secretaría General, Intervención de Fondos y al Servicio Municipal de Juventud, a los efectos administrativos, contables de fiscalización posterior y de gestión oportunos.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Ayuntamiento de ALJARAQUE

BASES REGULADORAS PARA EL IV TORNEO JOVEN DE FÚTBOL SALA ALJARAQUE, INVIERNO 2026

PRIMERA. Objeto y finalidad.

Es objeto de las presentes bases regular la organización, inscripción y desarrollo del "IV Torneo Joven de Fútbol Sala del Ayuntamiento de Aljaraque", organizado a través de su Servicio Municipal de Juventud. La finalidad de esta actividad es dotar a la población juvenil de espacios gratuitos para la práctica deportiva, fomentando estilos de vida saludables y positivos.

SEGUNDA. Fechas, horarios y lugar de celebración.

- **Fechas:** El torneo se desarrollará durante las fechas navideñas, concretamente desde el lunes 28 de diciembre al miércoles 30 de diciembre.

- **Horario:** Los partidos se disputarán en horario de mañana y tarde. El horario de mañana será de 09:30 a 13:00 horas, y el de tarde será de 16:30 a 20:30 horas. Los cuadrantes horarios específicos de cada encuentro se publicarán oficialmente tras la realización del sorteo. Los equipos deberán tener plena disponibilidad en ambas franjas horarias, ya que no se facilitarán cambios de horario bajo ningún concepto.

- **Lugar:** Todos los encuentros se celebrarán en el Pabellón Municipal de Deportes de Aljaraque.

TERCERA. Requisitos de los participantes y categorías.

- **Requisitos de los participantes:** Los participantes deberán cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

 - **Edad:** Tener una edad comprendida entre los 12 y los 26 años, ambos inclusive. Dichas edades deberán estar cumplidas, como máximo, el último día del plazo de cierre de las inscripciones del torneo. No se admitirán inscripciones de participantes que no cumplan este rango de edad en la citada fecha.

 - **Residencia:** Ser residentes en el término municipal de Aljaraque.

- **Categorías de participación:** Se establecen cuatro categorías diferenciadas por rangos de edad:

DECRETO Número: 2026-4934 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

- **1ª Categoría:** De 12 a 13 años, ambos inclusive.
- **2ª Categoría:** De 14 a 15 años, ambos inclusive.
- **3ª Categoría:** De 16 a 17 años, ambos inclusive.
- **4ª Categoría (Senior):** De 18 a 26 años, ambos inclusive.

- **Veracidad de los datos:** Los participantes tienen la obligación de aportar todos sus datos personales e identificativos de forma veraz, exacta y actualizada. La ocultación, alteración o falsificación de cualquier dato requerido para la inscripción facultará a la organización para la incoación del oportuno expediente de exclusión automática del participante de la actividad, procediéndose a la anulación de su inscripción en cualquier fase del torneo en la que se detecte, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

CUARTA. Sistema, representación y plazo de inscripción.

- **Carácter de la inscripción:** La inscripción en el torneo es completamente gratuita y las plazas ofertadas son limitadas.

- **Plazo:** El plazo de inscripción permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Huelva hasta el jueves 17 de diciembre. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de la fecha y hora señaladas.

- **Canales oficiales de presentación:** Las solicitudes de inscripción deberán presentarse de manera oficial a través de los registros del Ayuntamiento de Aljaraque, concretamente por medio de:

 - El **Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque** (de forma presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano).

 - La **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aljaraque** (aljaraque.sedelectronica.es), utilizando los modelos oficiales habilitados para tal fin.

 - Cualquiera de los demás registros oficiales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DECRETO Número: 2026-4934 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

- **Composición de los equipos y modificaciones:** Cada equipo estará compuesto por un total de 8 jugadores/as. La relación de integrantes quedará cerrada una vez entregada la solicitud. De manera excepcional, se estudiará la sustitución de un miembro del equipo siempre que se solicite por escrito con un mínimo de 7 días naturales de antelación al inicio del torneo, aportando una justificación documental fehaciente (médica, laboral o académica) y siempre que el nuevo participante cumpla los requisitos de edad y residencia.

- **Subsanación:** Las solicitudes deberán cumplimentarse en todos sus extremos. Si la solicitud presentada estuviera incompleta o adoleciera de defectos formales, el Servicio Municipal de Juventud requerirá al interesado para que, en un plazo de tres (3) días hábiles debido a la urgencia y fechas de la competición, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de la solicitud y dándose turno al siguiente equipo en lista de espera, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Representación y delegados de los equipos:** Cada equipo contará obligatoriamente con un/a delegado/a que actuará formalmente como representante ante la organización:

 - **Para la 1ª, 2ª y 3ª Categoría (Menores de edad):** La figura del/la delegado/a deberá recaer obligatoriamente en una persona mayor de edad. Actuará como tutor/a responsable del grupo, firmará las autorizaciones pertinentes y deberá acompañar al equipo durante todo el torneo.

 - **Para la 4ª Categoría (Senior):** El/la delegado/a será un miembro integrante del propio equipo, actuando en su propio nombre y representación.

- **Denominación:** Los nombres de los equipos inscritos no podrán contener elementos relacionados con el racismo, sexismo, incitación a la violencia o cualquier otro contenido que vulnere los valores deportivos y humanos.

- **Criterio de admisión:** La admisión de los equipos se realizará por riguroso orden de entrada de las inscripciones completas (o debidamente subsanadas) hasta completar el cupo máximo por categoría.

DECRETO
Número: 2026-4934 Fecha: 26/10/2026
Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

QUINTA. Sorteo y formato de la competición.

- **Sorteo:** Se celebrará el martes previo al inicio del torneo a las 20:00 horas en el Centro Joven, situado en la Plaza El Santo, nº 1 de Aljaraque.

- **Formato de competición:** El torneo constará de dos fases diferenciadas, aunque el sistema definitivo quedará supeditado al número final de equipos inscritos:

 - **Fase de grupos:** Formato liguilla.
 - **Fase final:** Eliminatorias directas desde cuartos de final, semifinal y final.

SEXTA. Normas técnicas y de competición.

- **Acreditación de identidad:** Los equipos deben acudir a todos los encuentros cumpliendo con el número mínimo de jugadores. Cada jugador/a estará obligado a presentar físicamente un documento identificativo oficial original (DNI, NIE o Pasaporte) a la organización antes del comienzo de cada partido para verificar su identidad y edad. No se admitirá la participación de ningún jugador que no presente dicha documentación. Los equipos se presentarán en la pista al menos 15 minutos antes del inicio programado.

- **Mínimos de juego e incomparecencia:** El número mínimo de jugadores/as en pista para disputar un partido es de cinco (5) y un máximo de ocho (8) en total por equipo. Transcurridos 10 minutos de la hora oficial sin presentarse o sin el mínimo de 5 jugadores, se suspenderá el encuentro, dándolo por perdido por 3-0 y conllevando la expulsión inmediata del equipo incompareciente.

- **Duración de los partidos:** Cada partido constará de dos partes de 20 minutos con un descanso de 5 minutos entre ambas. Durante los primeros 38 minutos el tiempo será a "reloj corrido". Los últimos 2 minutos del segundo periodo de la fase de grupos (y los 3 últimos minutos en la fase de eliminatorias) se jugarán a "reloj parado".

- **Tiempos muertos:** Cada equipo podrá solicitar dos tiempos muertos por partido (uno en cada tiempo), con una duración estricta de 1 minuto.

DECRETO Número: 2026-4934 Fecha: 26/10/2026
Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

- **Empates y sistemas de clasificación:**

 - **En la primera fase (Liguilla):** Al finalizar cada partido se lanzarà una tanda de 3 penaltis por equipo para prever posibles desempates en la clasificación final. Criterios sucesivos de desempate a puntos: 1º Enfrentamiento directo; 2º Mayor diferencia de goles total; 3º Resultado de la tanda de penaltis de su encuentro directo.

 - **En fases eliminatorias:** En caso de empate al finalizar el tiempo reglamentario, se disputará una prórroga de 5 minutos a reloj parado. De persistir la igualdad, se procederá al lanzamiento de una tanda de 3 penaltis por equipo.

- **Indumentaria:** En caso de coincidencia en el color de las equipaciones de dos equipos totalmente uniformados, se lanzará una moneda al aire para determinar quién debe usar petos. Si uno de los equipos no está totalmente uniformado, tendrá preferencia el equipo que sí lo esté, obligando al no uniformado a usar los petos.

- **Resolución de imprevistos:** Para garantizar el correcto desarrollo del torneo, la resolución de aspectos no contemplados se dividirá según su naturaleza:

 - **Ámbito procedimental y administrativo:** Todos aquellos aspectos relacionados con el procedimiento, tramitación de solicitudes, plazos, requisitos de admisión y gestión de la convocatoria que no estén expresamente contemplados en las presentes bases serán resueltos mediante resolución motivada por el órgano municipal competente del Ayuntamiento de Aljaraque. Contra dichas resoluciones administrativas se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

 - **Ámbito técnico y deportivo:** Todos aquellos aspectos reglamentarios o disciplinarios relacionados estrictamente con el juego durante los partidos que no estén contemplados en estas bases serán resueltos de forma inmediata por el árbitro designado para el encuentro, cuyas decisiones en la pista tendrán carácter definitivo en el terreno deportivo para asegurar la agilidad de la competición.

DECRETO
Número: 2026-4934 Fecha: 26/10/2026
Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

SÉPTIMA. Régimen disciplinario y sanciones.

- **Tarjetas:** La amonestación por expulsión por doble tarjeta amarilla no acarreará suspensión para el siguiente partido. En caso de expulsión por tarjeta roja directa, la organización decidirá la sanción a imponer, informando de la resolución al día siguiente.

- **Indisciplina:** El incumplimiento grave de las normas o cualquier acto indisciplinario, ya sea dentro o fuera de la pista de juego, conllevará la expulsión inmediata del jugador/a o de la totalidad del equipo del torneo.

- **Inscripción fraudulenta:** La aportación de datos personales falsos o falseados con mala fe por parte de cualquier jugador/a conllevará la expulsión inmediata de la totalidad del equipo de la competición si se demuestra la complicidad del grupo. En caso contrario, se expulsará al jugador infractor y el equipo perderá los partidos en los que este haya participado con un resultado de 3-0 en contra.

OCTAVA. Premios.

Se establece un único galardón para el equipo 1º Clasificado de cada una de las cuatro categorías de participación:

- Un vale de compra por importe de 110,00 euros (cien diez euros), impuestos incluidos, para el equipo campeón de cada categoría.
 Los citados premios se entregarán exclusivamente en vales de compra canjeables en los comercios locales adheridos a la campaña deportiva del municipio. No será posible en ningún caso su conversión, sustitución o canje por dinero en efectivo, ni se abonará diferencia alguna en metálico si el gasto final es inferior al importe del vale.

NOVENA. Régimen presupuestario y publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa de gestión de la administración pública local, la concesión de estos premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto prorrogado/vigente del Ayuntamiento de Aljaraque destinada al Servicio Municipal de Juventud, estando el gasto debidamente fiscalizado. Las presentes bases se publicarán de forma íntegra en el

DECRETO
Número: 2026-4934 Fecha: 26/10/2026
Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aljaraque y en el portal web municipal para garantizar los principios de publicidad y transparencia.

DÉCIMA. Responsabilidad, Seguros y Protección al Menor.

- **Responsabilidad Patrimonial y Seguros:** El Ayuntamiento de Aljaraque cuenta con la correspondiente póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubre las contingencias propias de la organización del evento.

- **Protección al Menor (LOPIVI):** En cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la organización garantiza que todo el personal municipal, árbitros y colaboradores en contacto directo con menores de edad disponen del Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

UNDÉCIMA. Aceptación de las bases y modificaciones.

La participación en este torneo implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras. El Servicio Municipal de Juventud se reserva el derecho a proponer modificaciones o ampliaciones de estas bases al órgano competente con el único objetivo de introducir mejoras institucionales en el correcto desarrollo del torneo.

DUODÉCIMA. Información y Protección de Datos.

- **Contacto:** Para la resolución de dudas o la obtención de más detalles informativos, las personas interesadas podrán dirigirse al Servicio Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque:

 - **Dirección física:** Centro Joven, Plaza El Santo, nº 1, Aljaraque.
 - **Horarios de atención:** Mañanas de 10:30 a 13:00 horas / Tardes de 17:30 a 20:00 horas.
 - **Teléfono de contacto:** 670 029 275.
 - **Correo electrónico:** juventud@ayuntamientodealjaraque.es.
 - **Redes sociales:** Facebook (Centro Joven de Aljaraque) e Instagram (@centrojovendealjaraque).

- **Cláusula de Protección de Datos (RGPD / Ley Orgánica 3/2018):** Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud de inscripción serán tratados por el Ayuntamiento de Aljaraque en calidad de responsable del Tratamiento

DECRETO
Número: 2026-4934 Fecha: 26/10/2026
Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

con la finalidad exclusiva de gestionar la inscripción y desarrollo del torneo deportivo. La base legítima del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Los interesados (o sus tutores legales) pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante la Sede Electrónica del Ayuntamiento o dirigiéndose por escrito al correo de la entidad. Las hojas de inscripción incluirán una casilla específica para la autorización expresa de la captación y publicación de imágenes con fines exclusivamente informativos y de promoción.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica. El alcalde, Fdo. Adrián Cano González.

Cód. Validación: 4YPT569PEMR7XEXM9FXCGQ9C6
Verificación: https://aljaraque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11